

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.557

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0038

SAN JUAN, 10 AGO. 2021

VISTO:

La Ley N° 2.187-I, el Decretos Acuerdo N° 0003-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2.187-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por medio del Decreto Acuerdo N° 0003/2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00 a partir del mes de Enero de 2021, fijando los importes diarios a percibir por el personal destacado en comisiones de servicio o de trabajo dentro del ámbito de la Provincia y en horarios que exceden el habitual establecido, y su base de cálculo.

Que resulta necesario modificar el monto de la base de cálculo para la percepción de la Compensación creada por el Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00 y adecuar la escala establecida en el Artículo 4° del mismo.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituyese, a partir del 1 de Agosto de 2021, el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0046-MOSPyMA-00, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 0003/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°: Las Comisiones de trabajo o misiones oficiales alcanzadas por el presente régimen, serán compensadas con una suma diaria de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	DE LA	GRADO A	GRADO B
1	Mayor o igual a	\$ 20.301,00	\$ 949,00	\$ 1.406,00
2	Menor a	\$ 20.301,00	\$ 903,00	\$ 1.265,00

Se considera Grado A cuando se posibilite al agente el regreso a su sede habitual dentro del día de la comisión. Y Grado B cuando no se posibilite este regreso y la naturaleza de la misión conlleve a pernoctar en el lugar de la misma.

ARTICULO 2°.- Autorícese a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.



ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

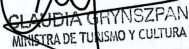

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


JULIO ORTIZ ARANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

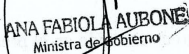

FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCION SOCIAL

FELIPE DE LOS RIOS
MINISTRO DE EDUCACION

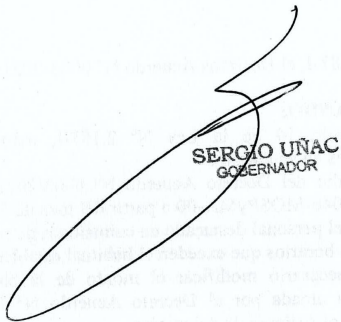

ANDRÉS DIAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO ECONOMICO


CLAUDIA GRYNSPAN
MINISTRA DE TURISMO Y CULTURA


CARLOS ASTUDILLO
MINISTRO DE MINERIA


ANA FABIOLA AUBONE
Ministra de Gobierno


SILVIA ALEJANDRA FENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 10 AGO 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0247 -MHF-2021

SAN JUAN, 26 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-000228-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con la Sra. Castro Álvarez, Florencia Anahí, DNI N° 34.483.992, C.U.I.L. 27-34483992-7; el Sr. Martín, Nicolás Ernesto, DNI N° 38.591.594, CUIL N° 20-38591594-3; el Sr. Ortega Palacio, Juan Pablo, D.N.I. N° 41.054.597, C.U.I.L. N° 20-41054597-8; la Sra. Pérez, Gisela Virginia, D.N.I. N° 33.582.586, C.U.I.L. N° 27-33582586-7; y la Sra. Quiroga, María Isabel, DNI N° 17.051.954, CUIL N° 27-17051954-5, quienes ejecutarán sus tareas en dicho Organismo, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018, el Decreto N° 2171-2018 y la Nota Múltiple 002-20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos I a V, en copias debidamente certificadas, forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

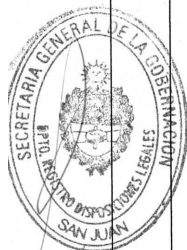
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruebase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, representada en este acto por el Sr. CP Torrent Cuart, Gerardo Enrique, D.N.I. N° 22.959.154, en carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, quienes ejecutarán sus tareas en el mencionado Organismo, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021, los que en copias certificadas, como Anexos I a V, forman parte integrante del presente Decreto.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIONES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
I	Castro Álvarez, Florescia Anahi	34.483.992	Profesional- Contadora Pública- Asesoría Técnica, Responsabilidad Fiscal Nación- Provincia; Responsabilidad Fiscal Provincia- Municipios; Coparticipación Municipal; Coordinación de Programas Provincia Nación; Coordinación de Programas Organismo Internacionales; Convenio de asistencia financiera Provincia- Banco San Juan; Coordinación de Proyectos Auxiliar Administrativa.-	\$ 37.944,00	\$ 379.440,00
II	Martin, Nicolás Ernesto	38.591.594	Profesional- Lic. en Administración de Empresas- Asesoría Técnica- Responsabilidad Fiscal Nación- Provincia; Responsabilidad Fiscal Provincia- Municipios; Coparticipación Municipal; Coordinación de Programas	\$ 37.944,00	\$ 379.440,00



			Provincia Nación; Coordinación de Programas Organismo Internacionales; Convenio de asistencia financiera Provincia- Banco San Juan; Coordinación de Proyectos, Auxiliar Administrativo.-		
III	Ortega Palacio, Juan Pablo	41.054.597	Administrativo- Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Carga de facturas en el Sistema de facturación de la Oficina de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; tareas administrativas en general del Departamento Contable; Cargas y registraciones en Sistema SIGED (entradas y salidas de expedientes); fotocopias de documentación, confección y manejo de expedientes.-	\$ 24.437,00	\$ 244.370,00





IV	Pérez, Gisela Virginia	33.582.586	Administrativa Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Imputaciones Preventivas; Control de fichas y saldos de créditos con Reportes del SIIF; Carga y seguimiento en el SIIF de Compromisos y Ordenados, y Ordenes de Compras; Control de Ejecución de Gastos con Reportes del SIIF -	\$ 24.437,00	\$ 244.370,00
V	Quiroga, María Isabel	17.051.954	Profesional- Lic. en Administración de Empresas- Asesoría Técnica- Responsabilidad Fiscal Nación- Provincia; Responsabilidad Fiscal Prov.- Municipios; Coparticipación Municipal; Coordinación de Programas Prov. Nación; Coordinación de Programas Organismo Internacionales; Convenio de asistencia financiera Prov.- Banco San Juan; Coordinación de Proyectos, Auxiliar Adm.-	\$ 37.944,00	\$ 379.440,00

ARTICULO 2º: Apruebase un gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA (\$ 1.627.060,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a las siguientes partidas:

PRESUPUESTO AÑO 2021.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Programa: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16 AL 23.


Subprograma: 00.


Proyecto: 00.

Actividad: A01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 1. 627.060,00

ARTICULO 3º: Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
Rúbrica	Código
	J.C


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública, A REALIZARSE EL DÍA MARTES 07 de DICIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA FRUTANDINA S.A. UBICADA EN CALLE LA LAJA N° 2666.- DPTO. ALBARDÓN.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: "PLANTA PROCESADORA DE PASAS DE UVA". A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2716-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ES COPIA FIEL

Dr. HÉCTOR ALFREDO BUSTAMANTE
JEFE DE ASERENAS Y OFICINA AUXILIAR
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



[Handwritten signature]
Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 77.756 Nov. 29/Dic. 01 \$ 1.800.-



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

DE: DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN

TEL. 0264-430; 511

MAIL: residencias.sanjuan@gmail.com

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE "JEFES DE RESIDENTES" EN LAS DIFERENTES SEDES Y ESPECIALIDADES:

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

- ANATOMÍA PATOLÓGICA (1 CARGO)
- TERAPIA INTENSIVA ADULTOS (1 CARGO)
- TERAPIA INTENSIVA INFANTIL (1 CARGO)

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA

- CARDIOLOGÍA (1 CARGO)
- CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENÉ FAVALORO

- MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR (1 CARGO)

INSTITUTO ODONTOLÓGICO DR. CAYETANO TORCIVIA

- ODONTOLOGÍA (1 CARGO)

LA CONVOCATORIA ES PARA BECAS DEL CICLO FORMATIVO 2021/2022, COMIENZO DESDE 01/12/2021 AL 31/08/2022, CON FINANCIAMIENTO NACIONAL.

LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN HASTA EL DÍA 30/11/2021 EN NUESTRA OFICINA UBICADA EN EL 3° PISO NÚCLEO 2 DEL CENTRO CÍVICO:

- CURRÍCULUM VITAE
- CERTIFICADO DE RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD A CONCURSAR, ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
- FOTOCOPIA DE DNI LEGALIZADA
- FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO Y ANALÍTICO DE LA CARRERA DE GRADO, CON LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR)

CONVOCATORIA BASADA EN REGLAMENTO BÁSICO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, RESOLUCIÓN N° 1993/2015 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. **ARTÍCULO 40°.-** El Jefe de Residentes permanecerá un (1) año en sus funciones como colaborador docente, plazo no renovable y en el que no podrá solicitar rotaciones o pasantías; desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva y tendrá las mismas obligaciones y derechos que los profesionales residentes. **ARTÍCULO 41°.-** Sólo con carácter excepcional, cuando en una residencia no haya habido egresados o no existan interesados en el cargo o cuando los interesados carezcan de condiciones para ocupar dicha jefatura, podrá ser reelegido por única vez el Jefe de Residentes del año anterior de la misma Residencia, Servicio y Establecimiento o se procederá a realizar un Concurso Público y Abierto entre ex-Jefes de Residentes de otros establecimientos de la misma especialidad o residentes recién egresados de la misma especialidad de otros establecimientos. En el caso que el concurso resulte desierto, podrá realizarse un nuevo concurso donde se prevea el ingreso de profesionales especialistas universitarios.

Cta. Cte. 19.839 Noviembre 29 \$ 700.-



INTIMACION:

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda que se identifica, debiendo presentarse a tal fin dentro del plazo precedentemente enunciado, ante el Área Administración y Gestión de Cartera- División Cobros de este IPV, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750- Oeste- Entrepiso- Edificio Centro Cívico - Departamento Capital, bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196 A.-

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
Silvia Fabiana Zamora	24.244.253	Casa 10 – Manzana B	B° el Carrerito - Dpto. Pocito	501-000317-2010
Raúl Eduardo Merino y Ivana Cristina Gómez	14.896.646 y 22.658.080	Casa 1 – Manzana D	B° SMATA – Dpto. Santa Lucía	501-001246-2014

INTIMACION:

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda/n a **habitar** normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo **abonar** lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una asistencia financiera tornándola ejecutable, y/o tenencia precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
Walter Darío Miranda y Sara Rosana Arguello	25.903.188 y 28.040.311	Casa 8 – Manzana G	B° Amistad - Dpto. Chimbab	501-000396-2006
Pablo Emilio Orlando	16.193.930	Monoblock 1 – Planta Baja – Dpto. B	B° El Vivero - Dpto. Santa Lucía	501-002719-1993





LICITACIONES

“EXPEDIENTE Nº 802-000376-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA Nº 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 1543-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMAS DE PARTO Y DILATAION ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE MÀTERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/12/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.547.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-002429-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 17/2021, ART. 12°, INC. 3) Y ART. 15°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1628-HPDGR-2021. - /

OBJETO: SECCION DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE PAÑOS, TOALLAS DE PAPEL LAVABLE Y REUTILIZABLE DE BUENA CALIDAD EN ENVASE DE BOBINA CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/12/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500 /

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 942.760,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



LICITACION PUBLICA N° 18/2021

: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021
EXPTE N° 1500-000068-2021 -RESOLUCION N° 1212-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA PAGINA WEB Y UNA APLICACIÓN PARA SMARTPHONE ANDROIDES IOS, PARA LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: S 5.901.107, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (S 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-016650-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 15/2021**, para el día **10 de Diciembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6– Centro Cívico; para la adquisición de Libros de Oro, Libros Matriz y Libros de Actas para Establecimientos Educativos, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00).

Cta. Cte. 19.836 Nov. 29/Dic.1 \$ 600.-

COMPULSA ABREVIADA N° 0013/2.021.-

Expte. N° 510-003506-2021 Resolución N° 1514-D.P.V. 2.021.-

Referido a “COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 29 de Noviembre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 6 de Diciembre de 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de Diciembre del 2021 a las 10:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la compulsa de referencia.-

Cta. Cte. 19.840 Noviembre 29-30 \$ 460.-



LICITACION PUBLICA N° 22/2021

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2021
EXPTE N° 1500-001592-2021 -RESOLUCION N° 1218-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021.-
HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE 2 MOTOS DE AGUA Y SUS RESPECTIVOS TRAILERES, PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, MEJORAR Y OPTIMIZAR LOS PATRULLAJES DE CONTROL, ASISTENCIA Y RESCATE EN LOS ESPEJOS DE AGUA DE LOS DIVERSOS DIQUES DE LA PROVINCIA.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.472.000, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 01-22
EXPEDIENTE N° 604 –006589-2021

APERTURA: Martes 14 de Diciembre del 2021.

HORA: 09:30hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE HACIENDA, 2 PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: SALA DE HACIENDA, 2 PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO

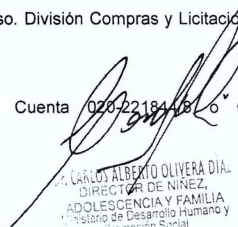
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 14 de Diciembre de 2021 de 08:30 hs a las 8:55hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Viveres, frescos, frutas, verduras, carnes, pan y huevos, destinado a Residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Por el término de 4 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2022)

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil con 00/00 (\$50.000,00) Cuenta 020-2218448-6 CBU 0450020901800022184488-



DR. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 19.827 Noviembre 26/30 \$ 900.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 02-22
EXPEDIENTE N° 604 –006826-2021

APERTURA: Martes 14 de Diciembre del 2021.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE HACIENDA, 2 PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: SALA DE HACIENDA, 2 PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO

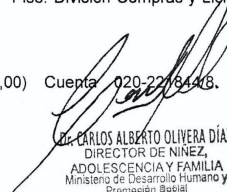
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 14 de Diciembre de 2021 de 08:30 hs a las 8:55hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Viveres secos, frescos, frutas, verduras, carnes y huevos, destinado a Jardines de Cosecha 2022; dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil con 00/00 (\$50.000,00) Cuenta 020-2218448-6 o CBU 0450020901800022184488-



DR. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 19.829 Noviembre 26/30 \$ 900.-



San Juan: 25 de noviembre de 2021-

Gobierno de San Juan

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas Dirección de Mantenimiento y Obras

Menores

TEXTO:

LICITACION PUBLICA N.º 23-21 / Expte. N.º 502- 001904-21 / 09:30 Hs.

" ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SANITARIO"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (**\$5.936.890,00**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE TRIENTA HORAS (09:30 HS)** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION PUBLICA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (compraspublicas.sanjuan.gob.ar), A PARTIR DEL DIA **26 DE NOVIEMBRE DE 2021-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.

San Juan: 25 de noviembre de 2021-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas Dirección de Mantenimiento y Obras

Menores

TEXTO:

LICITACION PUBLICA N.º 27-21 / Expte. N.º 502- 001750-21 / 09:00 Hs.

" ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA Y DOS CON 30/100 (**\$6.195.882,30**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS
NUEVE HORAS (09:00 HS) - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO
2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR
ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION PUBLICA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA
APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA
WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (compraspublicas.sanjuan.gob.ar), A PARTIR DEL DÍA
26 DE NOVIEMBRE DE 2021-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE
SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.

Ing. Civil JORGE MARCELO MATTAR
DIRECTOR
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES



“EXPEDIENTE N° 802-002126-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 34/2021, ART.12, INC. 1) MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA ART. 17 INC. 4) –LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1572-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS FANCOIL (ANEXO I). PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/12/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.959.800,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.822 Noviembre 25/29 \$ 1.140.-

“EXPEDIENTE N° 802-002123-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 33/2021, ART.12, INC. 1) MODALIDAD DE CONTRATACION ORDEN DE COMPRA CERRADA ART. 17 INC. 4) –LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1599-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ILUMINACION, (SEGÚN ANEXO I) PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/12/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.001.857,84

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.823 Noviembre 25/29 \$ 1.140.-



San Juan, 24 de Noviembre de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021

EXPT E N° 1500-000361-2021 -RESOLUCION N° 1156-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ADAPTADO QUE LLEVA A DELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PU DEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.480, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 19.820 Noviembre 25/29 \$ 900.-

San Juan, 24 de Noviembre de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2021

EXPT E N° 1500-000359-2021 -RESOLUCION N° 1159-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMACION DEPORTIVA QUE LLEVA A DELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 25 DE NOVIEMBRE HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PU DEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.321.924,42, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 19.821 Noviembre 25/29 \$ 900.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 11/2022
EXPT E N° 600-002532-2021 DECRETO N° 1688 MDHYPS-21**

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS COMO COMPLEMENTO DE ALMUERZO A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO LECTIVO AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 220.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 462.220.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 27 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

**CARINA VANESA CHANCAY
JEFA VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL**



CONVOCATORIAS

EDICTO

Convocatoria. Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria.

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.

---Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 18 de DICIEMBRE de 2021, a las 9 horas en primera citación y a las 10 horas en segunda citación, en el domicilio sito en calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, Sector Pileta, para tratar el siguiente Orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

Segundo: Consideración de la Modificación del Art. 35 inc. j) punto2. del Reglamento Interno, y del art. A) Velocidad máxima de las Normas de Convivencia, estableciendo en su nueva redacción la Velocidad Máxima de Circulación en 20 km/hora.

Tercero: Consideración de la memoria y estados contables correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.

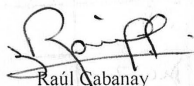
Cuarto: Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

Quinto: Designación de de tres socios para integrar el Tribunal de Disciplina.

Sexto: Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por el término estatutario de 2 ejercicios comprensivo de los periodos 2021/2022 y 2022/2023.

---Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en la sede social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Se entregará a los accionistas los comprobantes de comunicación de asistencia que servirán para la admisión a la asamblea. En caso de actuar por mandatario éste deberá acreditar en forma debidamente documentada la representación que invoca (art 239 Ley 19.550), dejando copia firmada de su documento y mandato. En caso de que exista más de un titular por acción, deberán unificar representación.

Documentación: en el domicilio de calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, en Portería del Country en horario de 8.00 hs. hasta las 16.00 hs., estarán desde el día 30 de noviembre a disposición de los señores accionistas copia de los Estados Contables y Memoria del Directorio para su consideración.



Raúl Cabanay
Presidente

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.



CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en el domicilio de calle Mendoza 370 Sur – San Juan, el día 13 de Diciembre de 2021, a las 11horas en primera citación y a las 11,30 horas en segunda citación, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación Art. 234, Ley General de Sociedades correspondiente al 59º y 60º Ejercicio Económico cerrados el 31 de Marzo de 2019 y 31 de Marzo de 2020 respectivamente, incluyendo el análisis de su presentación con posterioridad al término legal.
- 3º) Consideración de la operación de venta del inmueble nomenclatura catastral 01-51-690840 de la ciudad de San Juan.
- 4º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Síndicos.
- 5º) Distribución de los resultados. Retribución aún en exceso del límite del Art. 261 LSC.
- 6º) Fijación de número de miembros y designación de directorio (titulares y suplentes).
- 7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

La Asamblea deliberará en la sede social, debiendo los accionistas comunicar su asistencia con anticipación de tres días (Art. 238, Ley 19.550)

FIRMADO: FRANCISCO JOSE MONTES P. - Presidente

FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F.


LIC. FRANCISCO J. MONTES
PRESIDENTE

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1430 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota N°2289/2021, con fecha 04 de Noviembre de 2021, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de elevar para Conocimiento, Consideración y Autorización el Proyecto de Ordenanza para la puesta en funcionamiento el Sistema Informático de Gestión Municipal Integrado (SIGMI) Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que La implementación de un sistema informático de Gestión Municipal Integrado se Autorizó mediante Ordenanza N° 1351-HCD-21 y Decreto N° 0142-SG-21.

Que el Sistema Informático de Gestión Municipal Integrado, se implementará a partir del Ultimo trimestre del año de manera paralela, al antiguo sistema manual en formato papel, el cual dejará de funcionar a partir del primer día hábil del mes de Enero del año 2022, con la implementación definitiva del sistema SIGMI.

Que la implementación de dicho sistema corresponde a la digitalización de los datos y proceso administrativo de la Municipalidad de Valle Fértil, cumpliendo con mayor eficiencia los plazos para la presentación de informes, la realización de partes diarios y demás tareas administrativas que actualmente conllevan una demora considerable, debido a los procesos manuales empleados actualmente.

Que el sistema SIGMI se implementará en todas las oficinas administrativas de este Municipio y contará con la capacitación continua del Recurso Humano Municipal.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



ARTICULO N°1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en funcionamiento, el Sistema Informático de Gestión Municipal Integrado SIGMI, a partir del último trimestre del año 2021, de manera paralela al antiguo sistema manual de formato papel, para su posterior implementación definitiva a partir del primer día hábil del mes de Enero del año 2022.

ARTICULO N°2: Aprobar el formato digital impreso del Sistema SIGMI, de formularios de:

- Caratula de expedientes
- Pedido de Compras
- Informe de Factibilidad Presupuestaria
- Imputación Preventiva
- Imputación definitiva
- Orden de Pago
- Ejecución de Gastos
- Libro De imputación
- Recibo de Pago
- Certificados de Retención
- Libro Banco
- Conciliación Bancaria.
- Boleta de Ingreso de Rentas y/o Comercios
- Planilla de Rendición de Rentas
- Modelo de Decreto y/o Resolución


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

-Cuadros de Balance Presupuestario, Financiero, Patrimonial, Trimestral y Anual y demás Formularios que la Administración Municipal requiera para su Funcionamiento.

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 18 de Noviembre de 2021

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0296 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 18 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1430 – HCD - 2021**, de fecha 18 de noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1430 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA**, al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en funcionamiento el Sistema de Gestión Municipal Integrado.

ARTÍCULO 2º.- Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Cta. Cte. 19.843 Noviembre 29 \$ 1.100.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1432 H.C.D./2.021

VISTO:

La necesidad de Declarar Calles Publicas en la zona ubicada en el acceso sur desde la Ripiera del pueblo, hasta la intersección de la calle interna con la ruta provincial 510, las calles que se declararían están afectadas dentro de las propiedades con las nomenclaturas N°1920/475610-FR:19.1103 Año 2.002 y N°1920/485515-FR:1101Año 2-002.Y;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para la concreción del saneamiento de los títulos de propiedad de todos los vecinos de la Localidad de Baldes del Rosario.

Que los vecinos de la zona, utilizan estos tramos diariamente, dado que facilita la comunicación y entrada a los actuales y futuras viviendas.

Que lo que se pretende es mejorar sustancialmente la calidad de vida en general de cada habitante.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, Declarar las calles de la Localidad de Baldes del Rosario como Calles Publicas

ARTICULO N°2: Por decisión Comunitaria se establece los siguientes nombres a las calles las cuales se adjuntan en Plano determinadas en el nuevo Ordenamiento Urbanístico.

ARTICULO N°3: Se respeta la designación de las calles establecidas oportunamente por Ordenanza de este Honorable Concejo Deliberante en el caso que las mismas existieran.


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ MIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



ARTICULO N°4: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

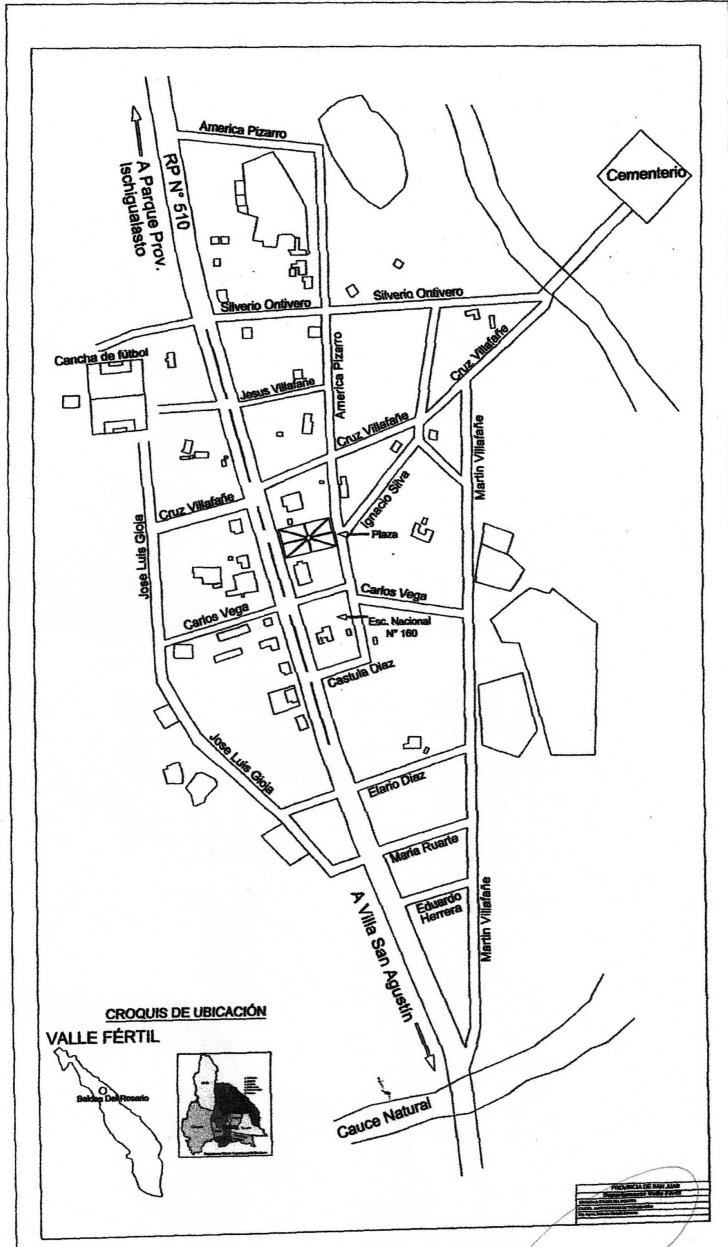
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 18 de Noviembre de 2021

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



Chavez Venancio Martin
CHAVEZ VENANCIO MARTIN
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0298 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 18 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1432 – HCD - 2021**, de fecha 18 de noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1432 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal, a Declarar las Calles de la Localidad de Baldes del Rosario, como Calles Publicas.-

ARTÍCULO 2º.- Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Cta. Cte. 19.842 Noviembre 29 \$ 800.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1433 H.C.D./2.021

VISTO:

La nota N°2318/21, presentada por el Ejecutivo Municipal con Fecha 05 de Noviembre al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de elevar para Consideración y Aprobación, el Proyecto de Ordenanza para la Expropiación de un terreno ubicado en calle 4 o Manuel Belgrano S/N, Localidad de Lomas Blancas, Valle Fértil, Propiedad del Sr. Marcelo Jacinto Linares, con destino a la Construcción de la Nueva Planta de Faena Municipal de conformidad a la Ley General de Expropiaciones LP1.000A. Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Expropiaciones LP 1.000A, resulta de interés Departamental, la Expropiación de un terreno, donde funcione la nueva planta de faena Municipal, adecuándose al crecimiento de las actividades ganaderas del Departamento y su crecimiento, como así también de la zona urbana de Villa San Agustín del Departamento Valle Fértil.

Que el inmueble a Expropiar resulta un lugar físico estratégico para el cumplimiento de los objetivos planteados, con fácil accesibilidad.

Que la fracción del inmueble a Expropiar resulta un lugar físico estratégico e impredecible para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: DECLARASE de Utilidad Pública y sujeto a Expropiaciones y con destino a la utilización de la Nueva Planta de Faena Municipal **en el terreno cuya propiedad corresponde al Sr. Marcelo Jacinto Linares** ubicado en calle 4 o Manuel Belgrano S/N,


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. MIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Localidad de Lomas Blancas, Valle Fértil, Nomenclatura Catastral N° 1960-810740(Parcial), inscripción de dominio Tomo 2, Folio 065N° 165 AÑO 1966, el cual mide al Sur 354,45 metros y 6 metros, Superficie según mensura y según Título 25 hectáreas 4352,51metros cuadrados, según Plano N° 19-3020-21 Adjunto a la presente, a compatibilizar la Superficie y Nomenclatura catastral que determine el nuevo Plano de Mensura para Expropiación que se ordena al efecto y que formará parte de la presente.


ARTICULO N°2: Fundase la Declaración de Utilidad Pública Ley General de Expropiaciones LP 1.000 A₂ y en la imperiosa necesidad del Departamento de Valle fértil de contar con la nueva Planta de Faena del Departamento Valle Fértil.

ARTICULO N°3: Dese intervención al Tribunal de Tasaciones de la Provincia, para que proceda a tasar el inmueble. Determinase que los recursos necesarios para hacer frente a la presente Erogación provendrán del Presupuesto Anual Vigente.

ARTICULO N°4: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 18 de Noviembre de 2021


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0299 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 18 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1433 – HCD - 2021**, de fecha 18 de noviembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:


Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1433 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DECLARA**, de utilidad Pública y sujeto a expropiaciones con destino de la nueva Planta de Faena Municipal, en el terreno de propiedad del Sr. Marcelo Jacinto Linares, en la Localidad de Las Lomas Blancas.-

ARTÍCULO 2°.- Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 19.841 Noviembre 29 \$ 1.000.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

2021 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional

Gral. Martín Miguel de Güemes

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2730/CD/2021.-

San Juan, 25 de Noviembre de 2021.-

Y VISTO:

El Expediente N° 05661/CC/2021; Ref. a Iniciador: "CUERPO DE CONCEJALES ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A LA PROHIBICION DE VENTA, DISTRIBUCION Y USO DE ARTICULOS PIROTECNICOS", además de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículos 88, 89 ss. y cc.; Comunicación N° 442/CD/2020 y las atribuciones referidas en la Constitución Nacional sobre derechos de ambiente; y en la Constitución de la Provincia de San Juan sobre medio ambiente y calidad de vida, de la protección de la ancianidad; de la protección de discapacitados y de protección de niñez; la Ley Nacional N°24.304.

Que en virtud del artículo 88 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Concejo Deliberante sancionar ordenanzas que sean de interés para el Estado municipal en materia de sanidad y protección, velando por la seguridad de los ciudadanos y sus bienes dentro del ejido municipal.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 89 habilita a imponer las sanciones que determine el Concejo para los casos de transgresión de las obligaciones que impongan las ordenanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente tiene por objeto prohibir la distribución y venta en la vía pública y espacios públicos, de artefactos de pirotecnia y cohetaría en todo el departamento de Chimbab.



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

Que el uso libre y sin control de pirotecnia afecta de diversas formas a sectores vulnerables de la sociedad, por lo que dicha actividad debe regularse en pos de la protección de niños, fauna y ambiente, conforme el principio constitucional de protección de la salud y seguridad de los ciudadanos.

Que la necesidad de regular su uso surge de la propia peligrosidad de estos artefactos. Los usuarios y espectadores de estos productos son los principales perjudicados, al sufrir quemaduras de diversa gravedad, lesiones auditivas u oculares, intoxicaciones o pérdida de miembros.

Que tenemos la obligación como representantes del pueblo de Chimbabue de concientizar sobre el daño que sufren los adultos mayores, los niños de primera infancia, y en particular las personas con Condición del Espectro Autista (CEA), siendo una de las características de estos trastornos la sensibilidad auditiva. Las personas con esta condición pueden llegar a experimentar ansiedad, miedo, estrés, dolores corporales, desorganización emocional, entre varios síntomas más, cuando escuchan explosiones de pirotecnia.

Queremos destacar la lucha que desde hace años viene llevándose a cabo por parte de la Asociación Civil PASCUA (Padres de San Juan por una Mejor Calidad de Vida de los Niños con Autismo) en nuestra provincia, como así también de APADEA (Padres de Niños Autistas) en todo el territorio nacional, con la campaña **"Pirotecnia Cero"** que se difunde en todo el país y busca terminar con el uso de pirotecnia con ruido, a la cual a partir de esta ordenanza, adherimos y legislamos para que se cumpla en todo el territorio departamental.



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBABUE

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que por lo expuesto en el párrafo anterior, este Concejo Deliberante sugiere generar un ambiente de empatía y acompañamiento, evitando la pirotecnia pudiendo elegir alternativas luminosas y no explosivas.

Que debe considerarse el daño que el uso de pirotecnia provoca en animales: genera taquicardia, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, pérdida de control, miedo y/o muerte. Los efectos en los animales son diversos y de diferente intensidad y gravedad. Los perros suelen sentir temor y al huir pueden ser víctimas de accidentes o perderse.

Que debe considerarse también, el impacto ambiental del uso de los artículos de pirotecnia, ya que éstos esparcen por el aire todo tipo de elementos químicos -ya que no sólo están compuestos por pólvora- que luego caen en el suelo y el agua, como por ejemplo: bario para los tonos verdes, estroncio para los rojos, sodio para los dorados, aluminio para chispas plateadas y blancas, antimonio para destellos, entre otros. Además contienen sustancias carcinógenas que se alojan en el suelo y el agua.

Que a raíz de la peligrosidad que suponen los artículos pirotécnicos, gobiernos provinciales y municipales, así como la Honorable Cámara de Diputados de la Nación han legislado la prohibición de la comercialización y uso de pirotecnia y cohetería, coincidiendo en los resultados positivos en este tipo de restricción; que en este sentido cabe destacar la ley N° 2.833 de la Provincia de Neuquén en 2012; la Ordenanza N° 125 de La Punta (San Luis) en 2012; la Ordenanza N°7191 de la Ciudad de Bolívar (Buenos Aires) en 2016; la Ordenanza N° 7662 de la Ciudad de Rawson (Chubut).



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIBCHAS

COPIA QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este Concejo Deliberante además, sugirió al DEM a través de la Comunicación N° 442/CD/2020 la sanción de una legislación que prohíba la venta y distribución de artefactos pirotécnicos en el departamento.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Queda prohibido en todo el territorio del departamento de Chimbas el uso de artificios pirotécnicos y de cohetería que genere un efecto audible y/o fumígeno.

ARTICULO 2º: Se prohíbe la distribución y venta en todo el territorio del departamento de Chimbas, de cualquier tipo de artificios pirotécnicos y de cohetería.

ARTICULO 3º: Quedan excluidos de la presente, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio y para el uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil, y los de uso profesional siempre que sean utilizados en el ejercicio de funciones.

ARTICULO 4º: Quedan excluidos de la aplicación de la presente ordenanza las personas físicas y jurídicas que comercialicen, distribuyan o vendan artículos de



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



pirotecnia en locales cerrados, que cuenten con inscripción y habilitación vigente extendida por la ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) dependiente del ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 5º: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, será penado con una multa entre 100 UTM a 2000 UTM, cuyo mecanismo de ajuste estará sujeto al procedimiento determinado en Ordenanza Tributaria vigente. Además, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la aplicación de otras medidas sancionatorias determinadas en Código Tributario Municipal, Ordenanza Tributaria Municipal, anexas, complementarias, etc.

ARTICULO 6º: Dispóngase como autoridad de aplicación de ésta ordenanza la Dirección Impositiva Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Seguridad, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 7º: Comuníquese, dese amplia difusión, cumplido, archívese.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




NOELIA TORTAROLO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbab
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 002148
San Juan, Chimbab, 26 NOV 2021

VISTO: El Expediente N° 5711-CD-2021, la Ordenanza Municipal N° 2730/C.D./2021, de fecha 25 de Noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

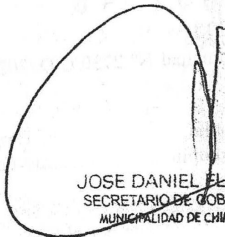
Que la Ordenanza N° 2730/C.D./2021, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

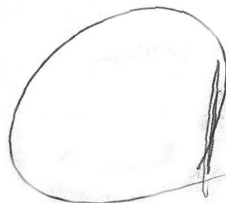
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2730/C.D./2021, de fecha 25 de Noviembre de 2021, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

ORDENANZA N° 5690-2021.-

V I S T O :

El Expediente N° 10788-C-2021. Registro: CONTADURIA MUNICIPAL. E/ Para tratamiento la cuenta general del Ejercicio 2019, según Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

C O N S I D E R A N D O :

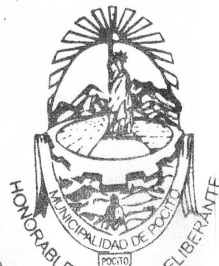
Que por las presentes actuaciones el Contador Municipal eleva la Cuenta General Ejercicio 2019, conforme copia de cuadros y anexos que se acompañan, como así también la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que obra detalle de la documentación enviada, a saber: 1) Nomina de Autoridades; 2) Planta de personal; 3) Estado de ejecución presupuestaria de recursos; 4) Estado de ejecución presupuestaria de erogaciones; 5) Estado de determinación del resultado económico y financiero; 6) Balance Financiero; 7) Estado de Variación y situación de bienes; 8) Estado de Variación y situación de pasivos; 9) Estado de situación patrimonial. Además se adjunta: a) Ordenanza y Decreto Municipal que aprueban y detallan el Presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio correspondiente y sus modificaciones; b) Arqueo de fondos y valores, y conciliaciones al cierre del ejercicio; c) Balance mensual acumulado al cierre del ejercicio; d) Copia certificada de la planilla I, esquema Ahorro Financiamiento e Inversión en sus etapas de presupuesto, devengado y base caja presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia; e) Copia certificada de la planilla 4 de recursos tributarios y no tributarios propios del Municipio, presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Provincia.

Que a fs. 5 a 17 obra Cuenta General Ejercicio 2019.

Que este Cuerpo Deliberativo, toma conocimiento de la presentación de la cuenta general del Ejercicio 2019 al Tribunal de Cuentas de la Provincia.


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSE FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

Dra. NILDA SEUVEDA
ABGADA
M. 2010

COPIA FIEL

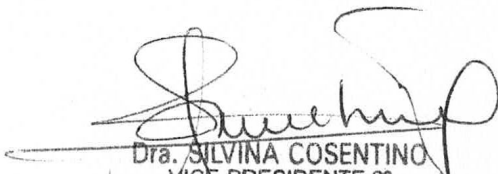
POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019 presentada por el Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo establece el mismo.

ARTICULO 2º.- Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 11 de noviembre de 2021.



Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



DN. JOSE FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



Municipalidad de Pocito
Roberto Vidart y Sta. Maria de Oro
Tele Fax 4921394
CP 5427 Ciudad de Pocito
San Juan

CIUDAD DE POCITO, San Juan 11 de Noviembre de 2.021

DECRETO N° 1306:

VISTO:

Los Expedientes N° 10788-C-2021 y Ordenanza N° 5690/21, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada por Contaduría Municipal. E/ Para tratamiento la cuenta general del Ejercicio 2019, según Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

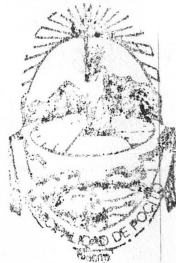
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5690/2021, en cual se toma conocimiento de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019, presentada por el Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo establece el mismo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

CLAUDIO ESCOBADO MOLL
SEC. DE AGRI Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Dra. MILENA SERIOVEDA
ABCGABA
Mar. 2010

COPIA FIEL

EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64- Norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad de San Juan

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128074/CA -"OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E.) C/ MONTERO JOSE JOAQUIN S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los herederos del titular registral y/o terceros interesados, del inmueble individualizado Av. Libertador General San Martín 9052- Este- Alto de Sierra- Dpto. Santa Lucía, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 9100- Fº 100- Tº 91- Año 1987, NC N° 03-40-260-740, cuya superficie aproximada de afectación es de 375,00m², a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

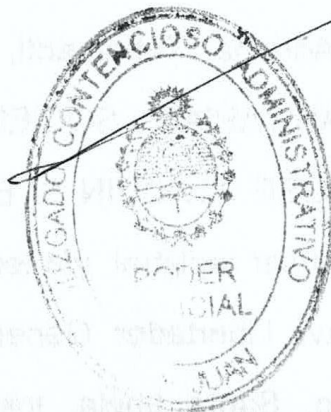
La providencia que así lo ordenó: *"San Juan, 08 de noviembre de 2021.- (...) Atento lo informado por la Secretaría Electoral y el Registro de Juicios Universales y conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase la citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán*

publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.

Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza."

Publíquese por tres (03) días en el B.O. y un diario local

San Juan, *08* de noviembre de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. ADRIANA TETTAMANTI
JUEZ



SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 41972 caratulados "**ACIAR, MARÍA FRANCISCO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **ACIAR, MARÍA FRANCISCO, D.N.I. N° 6.752.769.** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 9 de noviembre de 2021.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EDUARDO ROLANDO MUÑOZ, D.N.I. N°: 12.135.990.**, en autos N° 179950, caratulados: "MUÑOZ EDUARDO ROLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



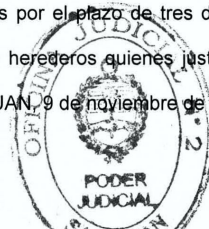
FIRMA:
 SELLO:

SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.745 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABANAY, CAYETANO ALBERTO D.N.I. 3.138.705 y LUNA DE CABANAY, ANGELA D.N.I. 8.084.506 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179232, CARATULADOS "CABANAY CAYETANO ALBERTO Y LUNA DE CABANAY ANGELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.746 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILCHE JORGE SANDRO D.N.I. 17.922.321 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179511, CARATULADOS "VILCHE JORGE SANDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.

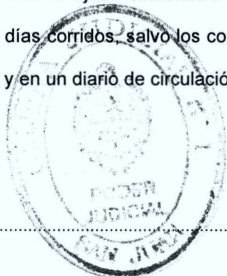


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.750 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SANTANDER PEDRO DANTE DNI 06.731.863 Y CHACON EMMA RUT ALBINA DNI 02.501.754.-**, en autos N° 178203, caratulados: "SANTANDER PEDRO DANTE Y CHACON EMMA RUT ALBINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2021.



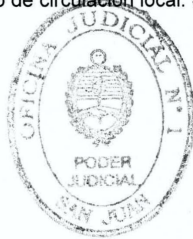
SELLO OFIJU:

Silvana Morales
FIRMA:
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO:
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.751 Noviembre 26/30 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ESCODA MATILDE DNI 3.702.610 y MARTIN JOSE DNI 6.751.833.**, en autos N° 179287, caratulados: "ESCODA MATILDE Y MARTIN JOSE S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 110496))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.752 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SANCHO ANA D.N.I. 14.032.949** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **AUTOS N°179341, CARATULADOS "SANCHO ANA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.**

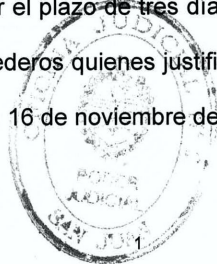


María Romero
MARIA ROMERO
 AUTORIZADA

N° 77.755 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JULIO CESAR CAMPILLAY D.N.I. N° 3.014.945 y VALENTINA ROBLEDO D.N.I. N° 2.753.583 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 66969, CARATULADOS "CAMPILLAY JULIO CESAR Y ROBLEDO VALENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.758 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RICARDO HUMBERTO MARTINEZ D.N.I. N° 6.762.659 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177299, CARATULADOS "MARTINEZ RICARDO HUMBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de noviembre de 2021.



SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.762 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ GABRIEL, en Autos N° 114/21, caratulados LOPEZ GABRIEL S/ SUCESION AB INTESTATO (DRES. DANTE MAXIMILIANO ORTIZ Y OTRO. SOLICITANTES: LOPEZ AC). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 20 de Mayo de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORALES ODILON D.N.I. 3.153.616 Y SUAREZ MARIA ELVIRA D.N.I. 8.076.062 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177466, CARATULADOS "MORALES ODILON Y SUAREZ MARIA ELVIRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.

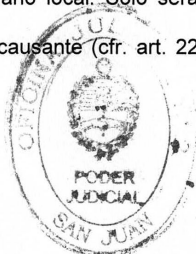



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.764 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORENO, HECTOR ARTURO D.N.I. 6..773.039 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178513, CARATULADOS "MORENO HECTOR ARTURO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.

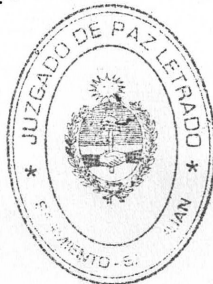


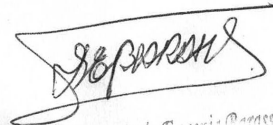

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.724 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CANTOS, ASENCIÓN REGALADA D.N.I. N° 2.495.591 y PASTRAN, PEDRO PAULINO D.N.I. N° 6.754.594, en Autos N° 15934/2021 CANTOS ASENCION REGALADO y PASTRAN PEDRO PAULINO CONEX AUTOS N 15933/2021 "PASTRAN MARTIN OSCAR S/ CIVIL (SOLICITA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)" - S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 25 de octubre de 2021.-




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ D.

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PETRONA FLORENTINA VILLAROEL DNI 2.498.261** en autos N° 179534, caratulados: "VILLAROEL PETRONA FLORENTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 44840)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2021.

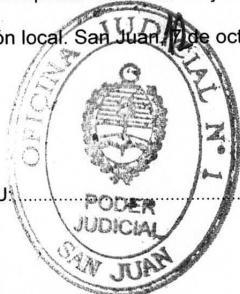


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 77.725 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR ALFREDO TEJADA, D.N.I. N° 17205489** en autos N° 179678, caratulados: "TEJADA OSCAR ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecutaria

N° 77.726 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. FIGUEROA HECTOR, DNI. N°6.732.117 Y FLORES JUANA EMMA, DNI. N° 4.570.464.**, en autos N° 179902, caratulados: "FIGUEROA HECTOR Y FLORES JUANA EMMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:



SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.728 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ HECTOR FELIPE, DNI. N° 6.761.148.**, en autos N° 179862, caratulados: "GOMEZ HECTOR FELIPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:



SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.729 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ ROQUE, D.N.I. N° 10.937.167** en autos N° 179449, caratulados: "SANCHEZ ROQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.



FIRMA:

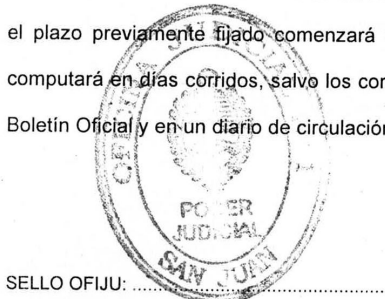
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.731 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JANCO ESPINOZA ANCELMO, DNI.N°18.832.523.,** en autos N° 179386, caratulados: "JANCO ESPINOZA ANCELMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.



FIRMA:

SELLO:

[Signature]
SECRETARIA DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N°1

N° 77.732 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ GLADIS MABEL DEL ROSARIO DNI 11.142.924**, en autos N° 179987, caratulados: "RODRIGUEZ GLADIS MABEL DEL ROSARIO S/ Sucesorio" para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.734 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. GOMEZ ANTONIO DNI.N°3.143.945, FELIZA MORAL, DNI.N° 2.498.062 Y GOMEZ ANTONIO MIGUEL, DNI.N°7.933.844.**, en autos N° 179813, caratulados: "GOMEZ ANTONIO, MORAL FELISA Y GOMEZ ANTONIO MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de noviembre de 2021.



Dr. María Victoria Basualdo
Dr. María Victoria Basualdo
 Prosecretaría

SELLO OFIJU:

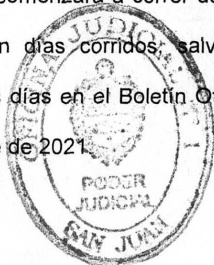
FIRMA:

SELLO:

N° 77.739 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. TERESA RUSSO DNI 93.362.281** en autos N° 174344, caratulados: "RUSSO TERESA S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. N° 19335))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2021.




Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 77.738 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERRERA LUIS EDUARDO, D.N.I. N°: 17.175.349.**, en autos N° 179922, caratulados: "HERRERA LUIS EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales, Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU.....

FIRMA:.....

SELLO:.....
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.740 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante . **Sra. DI CARLO MARGARITA, DNI. N°3.901.717.,** en autos N° 179516, caratulados: "DI CARLO MARGARITA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 78192)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dr. Ana María Busyaldo
Prosecretaria

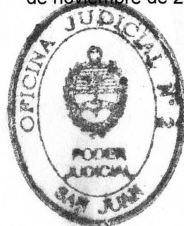
FIRMA:

SELLO:

N° 77.742 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA NIEVAS CARLOS ABEL D.N.I.6.772.088 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179552, CARATULADOS "QUIROGA NIEVAS CARLOS ABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, de noviembre de 2021.

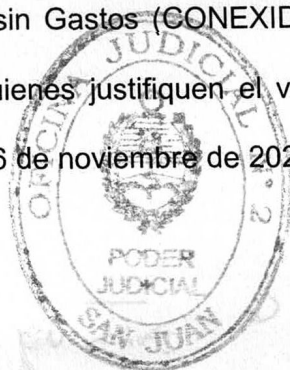


Dr. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 77.744 Noviembre 25/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DOLORES GLORIA CARRIZO DNI 0946711 y ANDREA SINECIA CARRIZO DNIN 8098855 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179453, CARATULADOS "CARRIZO DOLORES GLORIA Y CARRIZO ANDREA SINECIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS DIAS en el Boletín Oficial, eximidos de abonar gastos de publicación por tramitar con beneficio de litigar sin gastos (cnfr. AUTOS N°179455, caratulados: "HEREDIA ERNESTO DAVID S/ Beneficio de Litigar sin Gastos (CONEXIDAD AUTOS N° 179453)". Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de noviembre de 2021.




María Agustina Moya
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIAS DOLORES AGUEDA D.N.I. 4.884.946 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178180, CARATULADOS "ARIAS DOLORES AGUEDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 66774)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 7 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.766 Nov. 29/Dic. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **Sr. ROBLEDO RUARTE JOSE DANIEL, DNI.N°32.374.589,** en autos N° 179651, caratulados: "ROBLEDO RUARTE JOSE DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.768 Nov. 29/Dic. 01 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CEJAS VDA DE COLLANTE RAYMUNDA**, con DNI n° 6.664.032; en autos n° 12/20, caratulados **CEJAS VDA DE COLLANTE RAYMUNDA S/ Declaratoria de Herederos**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 1 de noviembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

N° 77.767 Nov. 29/Dic. 01 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.650,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	4.650,00

26-11-21